

SORTEO: "Sorteo de 30"

CLUB ATLÉTICO SAN LORENZO DE ALMAGRO (en adelante, el "Organizador") es la empresa organizadora del presente Sorteo, cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación:

Participarán del presente Sorteo (en adelante, los "Participantes") todos aquellos Socios, mayores de 18 años, con domicilio en el territorio de la República Argentina, cuota de noviembre 2019 paga, y que a la fecha 30/11/2019 hayan renovado o adquirido su abono a una butaca del Estadio Pedro Bidegain con vigencia hasta el 31/12/2020.-

Los premios son los siguientes: **A)** 30 camisetas oficiales (talles sujeto a disponibilidad), **B)** 30 accesos al Palco Oficial por partido de la SuperLiga detallados a continuación: 8 en CASLA vs Estudiantes / 8 en CASLA vs Velez Sarsfield / 7 en CASLA vs Racing Club / 7 en CASLA vs Lanús, **C)** 30 accesos al entrenamiento del primer equipo, para asistir con un acompañante y **D)** 30 abonos adicionales al mismo sector en el que el Socio tenga su abono.-

El sorteo se realizará mediante sistema random el día lunes 02/12/2019 a las 12:00 pm.-

Se contactara telefónicamente a los Socios ganadores.-

El ganador se hará acreedor a un premio y no podrá exigir el cambio del Premio por otro, ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como Premio, de modo que el Premio no será negociable, ni transferible.-

Todos los costos derivados de la obtención del Premio, así como los gastos en que incurran los ganadores como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, pero no limitándolo a gastos de traslado y estadía, se encontrarán a exclusivo cargo, costo y responsabilidad de cada ganador.-

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre de los ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación

alguna. El nombre del ganador podrá ser publicado por el Organizador en la página de Internet del Organizador o donde éste considere conveniente.-

El Organizador podrá, a su sólo criterio introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Sorteo y las presentes bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Sorteo implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.-

Toda relación que en virtud del Sorteo se genere entre el participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y cualquiera de los Participantes los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-